



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL POR LA QUE SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN ESTIMATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DEL "PROGRAMA TÁNDEM EN ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL", DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

Nº Expediente: **2024-C23.I01.P01.S0020-0000123**

Entidad: **FUNDACIÓN ARCHIVO MANUEL DE FALLA**

Dirección: **CL BRETÓN DE LOS HERREROS, 55**

CP: **28003 de MADRID**

Conforme se dispone en el artículo 17.5 de la Orden TES/1153/2021, de 24 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del "Programa Tándem en entidades del sector público estatal", de formación en alternancia con el empleo, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión. Asimismo, se establece que, una vez recaída la resolución de concesión, la entidad beneficiaria podrá solicitar su modificación.

La modificación conforme se establece en el artículo 17.5 de la Orden TES/1153/2021, de 24 de octubre, no podrá afectar a las obligaciones impuestas por la normativa comunitaria o nacional aplicable, en especial, cuando suponga incumplimiento de hitos u objetivos establecidos en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (*Council Implementing Decision-CID*) o su plazo de ejecución.

Además, dicha modificación deberá fundamentarse en circunstancias sobrevenidas o necesidades formativas vinculadas con el objeto de estas bases reguladoras detectadas durante el plazo de ejecución de la actividad subvencionada y formalizarse con carácter inmediato a su acaecimiento y, en todo caso, antes de la finalización del citado plazo de ejecución.

Conforme se señala en la solicitud de **02/08/2024** formulada por **FUNDACIÓN ARCHIVO MANUEL DE FALLA** dicha modificación se debe a la imposibilidad de cumplir con la fecha inicial prevista el **01/07/2024** teniendo en cuenta la fecha de notificación de la resolución, por lo que no ha resultado posible cumplir con el proceso selectivo previsto en los artículo

Código seguro de Verificación : GEN-25d2-1084-68c0-3b5a-8759-cd6a-1005-8bed | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

www.sepe.es

Trabajamos para ti

C/ Condesa de Venadito, 9
28027 MADRID

TEL : 91-585-97-50
FAX : 91-585-97-53

CSV : GEN-25d2-1084-68c0-3b5a-8759-cd6a-1005-8bed

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : BELEN REBOLLO MORAL | FECHA : 13/08/2024 15:00 | Propone

FIRMANTE(2) : GERARDO SATURNINO GUTIERREZ ARDOY | FECHA : 14/08/2024 08:53 | Resuelve





10-13 de la Orden TES/1153/2021, así como la preparación de las instalaciones y la recepción del equipamiento informático necesario para los nuevos puestos.

El Director General del Servicio Público de Empleo Estatal, dado que la modificación solicitada no afecta a las obligaciones impuestas por la normativa comunitaria o nacional aplicable, no supone incumplimiento de hitos u objetivos establecidos en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, y se fundamenta en las circunstancias sobrevenidas señaladas anteriormente, que conforme a lo dispuesto en el artículo 17.5 pueden dar lugar a la modificación solicitada,

RESUELVE:

Autorizar la modificación de la fecha de inicio del proyecto **DESCRIPCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN EPISTOLAR DEL ARCHIVO MANUEL DE FALLA**, sin que afecte a la duración total del mismo ni supondrá mayor solicitud de crédito por las personas jóvenes concedidas a formar en alternancia con el empleo, modificando la resolución estimatoria inicial, conforme a las siguientes fechas previstas de inicio, finalización y duración del mismo, con el compromiso inalterable de respetar en todo caso el plazo previsto en el art. 5.2 de la Orden TES/1153/2021, a saber 30/09/2025, para haber justificado el proyecto:

ETAPAS	FECHAS PREVISTAS		MESES
	INICIO	FINAL	
Formativa inicial	09/09/2024	08/12/2024	3
Formación en alternancia con el empleo	09/12/2024	08/09/2025	9

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante la Ministra de Trabajo y Economía Social, en el plazo de un mes, en los términos del artículo 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO
PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
Gerardo Gutiérrez Ardoy

Propone:

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO
Belén Rebollo Moral

www.sepe.es

Trabajamos para ti

